



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 10

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Belén Requena Navarro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid. Hago saber: Que en el procedimiento 1169/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Óscar Monteagudo Coca, frente a Telecomunicaciones 2012 DGH, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid a 28 de abril de 2015.

Vistos por la ilustrísima señora Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 10, María Luisa Segura Rodríguez los presentes autos número 1169/2014, seguidos a instancia de Óscar Monteagudo Coca, contra Telecomunicaciones 2012 DGH, S.L., sobre despido.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚMERO 149/2015

Antecedentes de hecho

Primero.-Con fecha 4 de noviembre de 2014 tuvo entrada demanda formulada por Óscar Monteagudo Coca, contra Telecomunicaciones 2012 DGH, S.L. y admitida a trámite se citó a las partes compareciendo Óscar Monteagudo Coca, con DNI 50745834, asistido del Letrado María Fuencisla Matesanz Viseda con número colegiado 59219, y de otra como demandados Telecomunicaciones 2012 DGH S.L., Fogasa que no comparecen abierto el acto de juicio por S.S.^a la comparecida manifestó cuantas alegaciones creyó pertinentes en defensa de sus derechos practicándose seguidamente las pruebas que fueron admitidas según queda constancia en el acta correspondiente, y finalmente manifestó por su orden sus conclusiones.

En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.

Fallo

Desestimando la demanda por despido interpuesta por Óscar Monteagudo Coca frente a la empresa Telecomunicaciones 2012 DGH, S.L., declaro que en autos no ha quedado acreditada la existencia del despido verbal que se dice efectuado con efectos del 8 de septiembre de 2014.

Y estimando la reclamación de cantidad condeno a la empresa Telecomunicaciones 2012 DGH, S.L., a abonar al demandante la cantidad de 1.215,94 euros, importe que se incrementará en 91,00 euros en concepto del 10 por 100 de interés por mora.

Respecto del FGS no se efectúa declaración expresa de absolución o condena sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones del artículo 33 del ET.

Se advierte a la partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta 2508-0000-61-1169-14 del Banco de Santander aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco de Santander o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de Banco de Santander. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el NIF/CIF de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo "observaciones o concepto de la transferencia", se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento 2508-0000-61-1169-14.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.-Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Telecomunicaciones 2012 DGH, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 4 de mayo de 2015.–La Secretaria Judicial, Ana Belén Requena Navarro.

N.º 1.-4029